

**MAT** : APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE TAXI COLECTIVOS, REGIÓN DEL BIOBÍO, CONVOCATORIA AÑO 2021.

CONCEPCIÓN, 30 DIC. 2021

RESOLUCION EXENTA N°: 618 /

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la ley 20.378 de 09 de septiembre de 2009 crea un mecanismo de subsidio de cargo estatal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público.
2. Que, por su parte, el artículo 4° transitorio de la citada ley, crea el denominado Fondo de Apoyo Regional para el financiamiento de iniciativas de transporte, conectividad y desarrollo regional, el cual se financia con las transferencias de los aportes señalados en el artículo 3° transitorio, y con los recursos establecidos en el artículo 2° ii) descontados los montos a los que se refieren los artículos 3° letra b), 4° y 5°
3. Que, dentro de los proyectos que se pueden realizar con cargo a este fondo, los Gobiernos Regionales podrán convocar a un programa de modernización de transporte público menor, destinado a la incorporación de tecnologías menos contaminantes y mejoras de aspectos de seguridad, calidad, y eficiencia en beneficio de los usuarios. Dichos programas deberán regularse mediante un Reglamento del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que llevará además las firmas de los Ministros de Hacienda y del Interior y Seguridad Pública.
4. Que, el decreto Supremo N°44 de fecha 26 de enero de 2011, modificado por Decreto Supremo N°210 de 17 de junio de 2015, ambos del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Hacienda, e Interior y Seguridad Pública, establece el Reglamento para el Programa especial de modernización del transporte público mayor y taxis colectivos, en su calidad de transporte público menor, con la finalidad de generar mecanismos o elementos que por sí, o en conjunto con otros, mejoren la seguridad, calidad y eficiencia y reduzcan la emisión de contaminantes.
5. Que, el artículo 2° inciso 3° del Decreto Supremo 44, dispone que la administración del Programa Especial, y de los Programas de modernización se realizará en coordinación con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el que deberá asesorar y colaborar con los Gobiernos Regionales para su ejecución y fiscalización.
6. Que, por resolución exenta N°4801 de 18 de diciembre de 2015 del Gobierno Regional del Biobío, se aprobó un Convenio de colaboración entre el Gobierno Regional del Biobío y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, con el objeto de establecer los términos y condiciones de la colaboración y asesoría que proporcionará el Ministerio al Gobierno Regional en la implementación del Programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses, y taxibuses, en adelante, "el programa especial", así como los programas de modernización del transporte público mayor y de taxis colectivos en su calidad de transporte público menor, en adelante "Programa de modernización".
7. Que, consta el acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Biobío en sesión ordinaria de 23 de diciembre de 2021, según consta certificado 6709o24, según el cual se acordó: aprobar recursos para el programa de modernización renueva tu colectivo, convocatoria 2021, del presupuesto FNDR.
8. Que, en relación a lo anterior, se hace necesario implementar para la región del Biobío la convocatoria para el año 2021 del programa de modernización para la renovación de taxis colectivos conforme a la normativa que regula el denominado programa de subsidio establecido en el artículo 4° transitorio de la ley 20.378.

## **VISTOS:**

La Ley Orgánica Constitucional N°18.575 Sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Orgánica Constitucional N°19.175 Sobre Gobierno y Administración Regional, Ley N°19.880 Orgánica Constitucional sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; Ley N° 21.289 Sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2021; la Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución N°30 de Contraloría General de la República sobre rendiciones de cuentas; La personería del Gobernador Regional de la región del Biobío, don RODRIGO DÍAZ WÖRNER, quien actúa en representación del Gobierno Regional de la Región del Biobío, consta en sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

## **RESUELVO:**

**1° APRUÉBESE** las siguientes Bases de convocatoria para la presentación de postulaciones al programa DE MODERNIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE TAXIS COLECTIVOS, REGIÓN DEL BIOBÍO, AÑO 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA DE  
MODERNIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE TAXIS COLECTIVOS  
REGIÓN DEL BIOBÍO  
AÑO 2021**

### **1.- GENERALIDADES**

#### **1.1. Introducción**

La Ley N°20.378, creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros.

La Ley citada creó, en su artículo cuarto transitorio, el Fondo de Apoyo Regional, para el financiamiento de iniciativas de transporte, conectividad y desarrollo regional, en adelante el Fondo, el cual se financia con las transferencias de los aportes señalados en el artículo Tercero Transitorio y con los recursos establecidos en el artículo 2°, literal ii), descontados los montos a que se refieren los artículos 3°, letra b), 4° y 5°.

Dentro de los proyectos que se pueden realizar con cargo a este Fondo los Gobiernos Regionales podrán convocar a un programa de modernización del transporte público mayor y taxis colectivos, en su calidad de transporte público menor, destinados a la incorporación de tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios.

Dentro de este contexto, mediante los Decretos Supremos N° 210, de 2014, N° 189, de 2015, y N° 142, de 2016, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se aprobaron modificaciones al Decreto N° 44 de 2011, que aprobó el reglamento para programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en el sentido de incorporar los programas de modernización del transporte público mayor y taxis colectivos, en su calidad de transporte público menor, destinados a la incorporación de tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios.

Que, el referido reglamento establece en su artículo 2° que el gasto anual que irroge el Programa Especial y/o los Programas de Modernización, estará sujeto al monto máximo que el respectivo Gobierno Regional haya determinado asignar para su ejecución, con cargo a los recursos disponibles según lo establecido en el artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.378 u otras fuentes de financiamiento que disponga el respectivo Gobierno Regional.

Dado lo anterior, el Gobierno Regional del Biobío ha resuelto implementar en la región el Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos, disponiendo al efecto la presente Convocatoria para la presentación de postulaciones durante el año 2021.

## 1.2. Conceptos

Para los efectos de la presente Convocatoria, conforme con lo indicado en el Decreto Supremo N° 44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se entenderá por:

- a. **Renovación:** La sustitución de un taxi colectivo por otro que lo reemplaza sujeto al cumplimiento de los requisitos de las presentes bases y del Decreto Supremo N° 44, de 2011.
- b. **Beneficio por Renovación:** Monto en dinero que el Gobierno Regional entrega al postulante que efectúa la renovación de un vehículo saliente, en el contexto de un Programa de Modernización.
- c. **Vehículo Saliente:** El taxi colectivo que se cancela en forma definitiva por reemplazo en el Registro Nacional de Transporte Público de Pasajeros que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en el contexto de un Programa de Modernización para la renovación de taxi colectivo.
- d. **Vehículo Entrante:** El taxi colectivo que ingresa a los Programas de Modernización, en reemplazo del vehículo saliente, cuando aquéllos consideren la renovación.
- e. **Primera Inscripción:** El año y mes de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.
- f. **Antigüedad:** Período que se extiende desde la primera inscripción del vehículo respectivo a la fecha de postulación al Programa de Modernización. Para los efectos mencionados en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, la antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa de Modernización.
- g. **Postulante:** Persona natural o jurídica, que en calidad de propietario del vehículo saliente y entrante, participa en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional, en el contexto de Programas de Modernización. Con todo, el postulante podrá actuar representado en conformidad con las normas generales. Sin perjuicio de lo anterior, podrá postular a un Programa de Modernización que considere la renovación de vehículos, los arrendatarios con opción de compra que presenten un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación.
- h. **Programa:** El Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos.
- i. **Reglamento:** El Reglamento del Programa, aprobado por Decreto Supremo N° 44, de 2011.
- j. **Gobierno Regional:** El Gobierno Regional de la Región del Biobío.
- k. **Ministerio:** El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- l. **Año de postulación:** Año en que se presenta la primera etapa de postulación.
- m. **Registro:** Registro Nacional de Transporte Público de Pasajeros que lleva el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

## 2. SOBRE LA CONVOCATORIA 2021

### 2.1 Generalidades

La Convocatoria tiene como objetivo la presentación de postulaciones al Programa, en la **Región del Biobío**, para lo cual se establecen en las siguientes condiciones de participación, los requisitos de postulación, la documentación requerida, las etapas y plazos de la misma, entre otros.

La administración del Programa se realizará en coordinación con el Ministerio, el que deberá colaborar y asesorar al Gobierno Regional para su ejecución.

Para consultar si es potencial beneficiario del programa, se puede ingresar al sitio web <http://dtptr.mtt.gob.cl/WEBRTC/> banner "consulta si puedes ser beneficiario" o directamente en el siguiente link: <http://dtptr.mtt.gob.cl/WEBRTC/ConsultaPatentes.aspx>

Los términos y requisitos del Programa, estarán disponibles en el sitio web

<https://sitio.gorebiobio.cl/> o en <http://dtptr.mtt.gob.cl/WEBRTC/> en el banner "Bases de Convocatoria y Resultados".

## 2.2. Determinación del Monto del Beneficio por Renovación.

El **Gobierno Regional del Biobío** otorgará a los beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de Beneficio por Renovación, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en la **Resolución Exenta N° 3065, de 2020** y la **Resolución Exenta N° 2375, de 2021**, ambas del **Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**, y que se calcula en función de la tecnología y rendimiento urbano del vehículo entrante, aproximado a su entero de cien mil más cercano, conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para las convocatorias iniciadas en el año 2021 los montos son los siguientes:

### 1) Vehículos diésel

<b>RENDIMIENTO URBANO (KM/L)</b>	<b>MONTO 2021</b>
<b>14 – 14,9</b>	\$ 1.700.000
<b>15 – 15,9</b>	\$ 2.400.000
<b>16 – 16,9</b>	\$ 2.700.000
<b>17 O SUPERIOR</b>	\$ 3.100.000

### 2) Vehículos a gasolina\*

<b>RENDIMIENTO URBANO (KM/L)</b>	<b>MONTO 2021</b>
<b>11,5 - 11,9</b>	\$ 1.700.000
<b>12 – 12,9</b>	\$ 2.400.000
<b>13 – 13,9</b>	\$ 2.500.000
<b>14 – 14,9</b>	\$ 2.700.000
<b>15 – 15,9</b>	\$ 3.100.000
<b>16 – 16,9</b>	\$ 3.400.000
<b>17 O SUPERIOR</b>	\$ 3.700.000

\* En el caso de vehículos nuevos equipados con sistemas que les permitan funcionar con gasolina o con gas, el rendimiento urbano que se tome como referencia para efectos de la obtención del beneficio, corresponderá a la utilización de gasolina.

### 3) Vehículos híbridos

<b>RENDIMIENTO URBANO (KM/L)</b>	<b>MONTO 2021</b>
<b>11,5 - 11,9</b>	\$ 1.700.000
<b>12 – 12,9</b>	\$ 2.400.000
<b>13 – 13,9</b>	\$ 2.500.000
<b>14 – 14,9</b>	\$ 2.700.000
<b>15 – 15,9</b>	\$ 3.100.000
<b>16 – 16,9</b>	\$ 3.400.000
<b>17 - 17,9</b>	\$ 3.700.000
<b>18 – 18,9</b>	\$ 4.000.000
<b>19 – 19,9</b>	\$ 4.300.000
<b>20 O SUPERIOR</b>	\$ 4.600.000

### 4) Vehículos eléctricos

<b>RENDIMIENTO URBANO (KM/KWH)</b>	<b>MONTO 2021</b>
<b>3 O SUPERIOR</b>	\$ 7.200.000

- 5) En caso que el vehículo entrante cumpla con incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad y no se encuentre comprendido en las tablas anteriores, el Beneficio por Renovación ascenderá a **\$300.000**.

### **2.3 Disponibilidad Presupuestaria.**

El monto máximo dispuesto por el Gobierno Regional para financiar la implementación de este llamado para el Programa durante el año 2021, corresponde a los recursos aprobados por el Consejo Regional del Biobío, por el monto de \$600.000.000 (Seiscientos millones de pesos), según indicación del Certificado N°6709o24 de fecha 23 de diciembre de 2021, de conformidad a lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, previo acuerdo del Consejo Regional, podrá modificar la cifra antes señalada, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya entregado el Certificado emitido por el Gobierno Regional que da cuenta que el vehículo saliente cumple con tales requisitos y con los criterios de priorización establecidos en las presentes bases.

### **2.4 Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de los beneficiarios que tengan la calidad de personas jurídicas.**

El otorgamiento del incentivo representado por el Beneficio por Renovación será regulado conforme a los términos contenidos en la presente Convocatoria.

Tratándose de beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en forma previa a la realización de la transferencia, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl), entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

## **3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

El otorgamiento del incentivo representado por el Beneficio por Renovación será regulado conforme a los términos contenidos en la presente Convocatoria.

Podrán presentar postulaciones a la presente convocatoria y ser beneficiarios del Programa, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos, siendo desestimadas las postulaciones que no cumplieren con los mismos. La postulación, que será completamente online, para el Programa estará dividida en dos etapas:

### **3.1 Primera Etapa de Postulación**

En la primera Etapa, el postulante deberá presentar su postulación, adjuntando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral. Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer indicación de las características del vehículo entrante, entre las que deberá contenerse su rendimiento urbano, tipo de combustible, área entre ejes y trocha y elementos de seguridad. Si el vehículo entrante ya fue adquirido por el postulante, podrá acompañar los documentos que acrediten estas características.

Para lo anterior, el Postulante deberá utilizar el sistema de postulación que se encuentra en el sitio web <http://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/> banner "sitio web de postulación" o directamente en el siguiente link: <https://dtpr.mtt.gob.cl/Postulaciones/>

#### **3.1.1 Requisitos Primera Etapa de Postulación aplicables a los vehículos salientes.**

- a. Podrán participar como vehículos salientes, taxis colectivos que no hayan participado previamente del Programa como vehículo saliente.
- b. Contar o haber contado con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación al momento de la postulación o al momento de la cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, si el reemplazo en este último se hubiese efectuado con

- anterioridad a la fecha de postulación.
- c. Tener una antigüedad igual o superior a cuatro años al momento de realizar la postulación o de la cancelación en el Registro de Transporte Público, si la renovación se hubiese efectuado con anterioridad a la fecha de postulación. La antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa o de cancelación en el Registro de Transporte Público, según corresponda. Excepcionalmente, podrán participar del presente Programa, vehículos con una antigüedad menor a 4 años que estén imposibilitados de prestar servicios de transporte público, por pérdida total, ya sea como consecuencia de un siniestro, robo o hurto, lo que se acreditará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 bis del Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
  - d. Contar o haber contado con inscripción vigente el vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en una oportunidad al menos, dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación. Lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento de los plazos y requisitos que en materia de reemplazo contempla el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
  - e. Contar con certificado de revisión técnica vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación, en los términos previstos en el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
  - f. Contar con Permiso de Circulación vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación, conforme lo prescribe el D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito.

### 3.1.2 Antecedentes que deben adjuntarse en la Primera Etapa de Postulación

- a. **Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados**, correspondiente al vehículo saliente con fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de primera etapa de postulación. Si el vehículo saliente ya se encuentra cancelado en el Registro de Vehículos Motorizados, deberá presentar Certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro de Vehículos Motorizados.
  - b. Si el vehículo saliente tiene menos de 4 años de antigüedad a la fecha de postulación, documento que acredite pérdida total, como consecuencia de un siniestro, robo o hurto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 bis del Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
    - a) **En caso robo o hurto:** Fotocopia de la denuncia ya ratificada en el Ministerio Público o de la querrela presentada y acogida a tramitación por el Tribunal de Garantía competente.
    - b) **En caso de siniestro:**
      - i. **Con seguro contratado:** Fotocopia de la demanda en el Juzgado de Policía Local, en caso que exista, y la certificación del liquidador de Seguros que indique que el siniestro corresponde a una pérdida total y copia de póliza de seguros.
      - ii. **Sin seguro contratado:** Fotocopia autorizada de la denuncia ratificada ante el Ministerio Público, querrela y otros documentos que permitan acreditar fehacientemente la pérdida total por algún siniestro, tales como: fotos del vehículo siniestrado, informe de talleres mecánicos que indiquen que el valor de la reparación es superior al valor comercial del vehículo.
- En caso de que el postulante haya renovado su vehículo saliente por pérdida total y la antigüedad sea inferior a 4 años desde la fecha de cancelación, deberá solicitar documento emitido por el Registro de Transportes, en que conste que la cancelación del vehículo saliente corresponde a un vehículo con pérdida total.
- c. **Fotocopia del Certificado de revisión técnica** al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación.
  - d. **Fotocopia del Permiso de Circulación** al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación. Para estos efectos, no servirá el comprobante de pago.
  - e. **Código de informe técnico** del vehículo entrante que presentará en la segunda etapa.
  - f. **Declaración Jurada simple (Anexo N°1)** de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo N° 1, también obtenible a través del sitio web.
  - g. Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia de la **cédula de identidad**; y si es

una persona jurídica, lo siguiente:

- Fotocopia del Rol Único Tributario legalizada
  - Original o Copia autorizada de la escritura de constitución de la persona jurídica;
  - Original o copia autorizada ante notario de certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación, u otro documento que acredite la vigencia de la personería del o los representantes legales de la persona jurídica como es el caso de las constituidas en conformidad de la ley n°20.659.
  - Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería de él o los representantes legales de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación;
  - Fotocopia de la cédula de identidad de él o los representantes legales de la persona jurídica.
  - Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.
- h. Si el vehículo entrante ya fue adquirido por el postulante deberá presentar los siguientes documentos:
- a.-**Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados**, correspondiente al vehículo entrante con fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de primera etapa postulación.
  - b.-**Fotocopia de la Factura de primera compraventa** donde se consigne el código de informe técnico del proceso de homologación del modelo del vehículo entrante, efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
  - c.- Fotocopia del Certificado de Homologación Individual del vehículo entrante, en caso que la factura de primera compraventa no indique el código de informe técnico o en caso contrario, Certificado del distribuidor donde se detalle dicho código de informe técnico junto con todas las características del vehículo descritas en la factura de primera compraventa, más documento donde el distribuidor acredite fehacientemente su representación legal respecto del fabricante en el país.

### 3.2 Segunda Etapa de Postulación

En la segunda etapa, el postulante deberá presentar su postulación a través del sitio web <http://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/> banner “sitio web de postulación” o directamente en el siguiente link: <https://dtpr.mtt.gob.cl/Postulaciones/>, adjuntando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral.

#### 3.2.1 Requisitos Segunda Etapa de Postulación

- a. El vehículo entrante deberá contar con inscripción vigente, a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, o factura de primera compraventa extendida a nombre del postulante.  
\*\*Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato ante notario, de acuerdo al formato adjunto, contenido en el **Anexo N° 4**, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación.
- b. Contar con inscripción vigente del vehículo, propiedad del postulante, en el Registro, salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato ante notario, de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N° 4. Dicha inscripción deberá corresponder a un servicio de transporte público de pasajeros, de la misma región y modalidad al que pertenecía el vehículo saliente.
- c. El vehículo entrante debe ser nuevo, esto es, tener un año de fabricación o modelo del vehículo anotado en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, correspondiente al año de inicio de convocatoria o siguiente, y cuya inscripción corresponda al primer propietario.
- d. El vehículo entrante deberá cumplir con uno de los siguientes grupos de requisitos: 1. incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o 2. mejoras en calidad y

eficiencia en beneficio de los usuarios:

1. **Primer Grupo: tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad**

- Se entenderá que un vehículo con motor diésel destinado al servicio de taxi colectivo incorpora tecnologías menos contaminantes, cuando cumpla con normas de emisión de Nox, iguales o inferiores a 0,18 gramos por kilómetro tratándose de norma de EURO, o 0,031 y 0,044 gramos por kilómetro cuando se trate de norma EPA, según la medición de emisiones de escape a las 50.000 y 120.000 millas, respectivamente. Por su parte, los vehículos con motores a gasolina, bioetanol, gas natural o gas licuado de petróleo, deberán cumplir con normas de emisión de Nox de 0,06 (EURO) o 0,031 y 0,044 (EPA) gramos por kilómetros. Esta información será obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Asimismo, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicios de taxi colectivo incorpora mejoras en seguridad cuando incluya, al menos, dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N° 26, del 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. **Segundo Grupo: mejoras en calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios**

- Adicionalmente, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicios de taxi colectivo incorpora mejoras en eficiencia, cuando su rendimiento urbano sea igual o superior a 11,5 (vehículos a gasolina) o 14 kilómetros por litro (vehículos diésel), conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, dependiendo del tipo de combustible utilizado. En caso que dicha información no sea incluida en el proceso de homologación, se considerará la información entregada por el fabricante.
- Finalmente, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicio de taxi colectivo incorpora mejoras en calidad, cuando su área entre ejes y trocha sea igual o superior a 4 m<sup>2</sup>, conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

### 3.2.2 Antecedentes que deben adjuntarse en la Segunda Etapa de Postulación

- a. **Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes (CIAV)** en el Registro de Vehículos Motorizados, del vehículo entrante a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, a la fecha de postulación de segunda etapa. \*\*Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato ante notario, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación. [Anexo N° 4]
- b. **Factura de primera compraventa donde se consigne el Código de Informe Técnico (CIT)** del proceso de homologación del modelo del vehículo entrante, efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.  
\*\* Si en la Factura de primera compraventa no se indica CIT, deberá presentar además el **Certificado de Homologación Individual (CHI)** del vehículo entrante. En caso contrario, Certificado del distribuidor donde se detalle dicho código de informe técnico, junto con todas las características del vehículo descritas en la factura de primera compraventa, más documento donde el distribuidor acredite fehacientemente su representación legal respecto del fabricante en el país.
- c. **Código de informe técnico** del vehículo entrante indicado en la Factura de compraventa.
- d. Si postula a través del Primer grupo: Tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad, deberá presentar elementos de seguridad informados por el fabricante, armadores, importadores o representantes de la marca del vehículo entrante y declaración jurada del postulante ante notario sobre la existencia de medidas de seguridad en el vehículo entrante, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo N° 5.  
\*\*Para vehículos adquiridos posterior al **03-10-2021**, deberán contar con pretensor de cinturón de seguridad y limitador de cinturón de seguridad.
- e. **Formulario N°3, Datos para el depósito Programa de Renovación de Taxis Colectivos.** Documento debe ser llenado a computador.

- f. Si el postulante requiere que el pago del beneficio por renovación, sea entregado a un tercero, se deberá presentar debidamente ante notario mandato (Anexo N°2).

## **4. ETAPAS Y PLAZOS**

### **4.1 Cómputo de Plazos**

Los plazos de días establecidos para esta Convocatoria corresponden a días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

### **4.2 Cronograma**

#### **a) Llamado a Postular y Difusión del Programa**

El proceso de postulación al Programa en la Región del Biobío, será convocado mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación regional y en el sitio web <https://sitio.gorebiobio.cl/>

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que le pueda otorgar al Programa, mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras, el Gobierno Regional o la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, para difundir la existencia del mismo, una vez publicada la convocatoria.

#### **b) De la Convocatoria y Cronograma**

La Convocatoria de la 1era. Etapa del Programa, se realizará a partir del **jueves 30 de diciembre de 2021 hasta el miércoles 16 de febrero de 2022**, en el sitio web <http://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/> banner "sitio web de postulación" o directamente en el siguiente link: <https://dtpr.mtt.gob.cl/Postulaciones/>

#### **c) Consultas y Aclaraciones**

Durante toda la vigencia del Programa, se recibirán consultas a través del sistema de postulación y/o Correo de la Encargada Regional del Programa de Renovación de Taxis Colectivos Región del Biobío Srta. Javiera López Mardones o quien la subrogue al correo electrónico institucional [jlopez@mtt.gob.cl](mailto:jlopez@mtt.gob.cl); o en su defecto, al funcionario que la subrogue.

#### **d) Revisión y corrección de antecedentes de postulación primera etapa**

Una vez finalizado el período de postulación primera etapa, y dentro de un plazo de 50 (cincuenta) días hábiles, se informará a los postulantes las observaciones respecto de errores u omisiones formales que deban ser subsanadas, a través de correo electrónico automático enviado por la plataforma y dirigido al correo electrónico que el postulante indique en su Postulación. Será de responsabilidad del postulante la administración del correo indicado y la revisión constante y oportuna con la finalidad de mantenerse actualizado de las notificaciones que a éste se le enviarán relacionadas con el Programa.

El postulante tendrá un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha del envío del correo electrónico, para subsanar las observaciones indicadas a su postulación.

Fuera del plazo establecido en esta letra, no se admitirá corrección alguna.

Todas las notificaciones se harán vía correo electrónico a la dirección de correo electrónico que el postulante consigne en su postulación.

#### **e) Verificación de Antecedentes de la 1era. Etapa de Postulación y Admisibilidad al Programa**

En esta etapa se verificará la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa, posterior a la subsanación de las postulaciones que hubiesen sido observadas y completadas. Para efectos de determinar su admisibilidad, la Secretaría

Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones revisará los antecedentes y certificará ante el GORE, de la admisibilidad de los beneficiarios que accedan a la segunda etapa. Esto será comunicado a través de Oficio respectivo.

**f) Criterio de Selección de Postulaciones que podrían ser beneficiarias al Beneficio por Renovación**

Las postulaciones de la Primera Etapa serán seleccionadas conforme los siguientes criterios de priorización:

- 1) Postulantes que presenten vehículos entrantes eléctricos.
- 2) Postulantes que presenten vehículos entrantes híbridos.
- 3) Postulantes que hayan obtenido el certificado de selección convocatoria año 2020 y que no hayan presentado segunda etapa en los plazos estipulados, y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.
- 4) Vehículos salientes vigentes que presenten la mayor antigüedad a la fecha de postulación, en orden del más antiguo al más nuevo, conforme al año de fabricación consignado en el Registro de Vehículos Motorizados, que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación; y que no hayan renovado aún en el Registro de Transportes.
- 5) Interesados que postulen con vehículos ya renovados en el Registro, y que presenten vehículos entrantes años 2022 y 2021, en ese orden de prioridad. En el caso en que los recursos no alcancen a cubrir todas las postulaciones se priorizará a los postulantes de un mismo año del vehículo entrante, y se seleccionará en orden al vehículo saliente más antiguo al más nuevo conforme al año de fabricación consignado en el Registro de Vehículos Motorizados, que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- 6) Si persiste igualdad entre dos o más postulantes, aplicando los criterios anteriores, se procederá a la selección del postulante beneficiario mediante sorteo en presencia de los postulantes que deseen asistir, cuya fecha de realización se comunicará a los postulantes en igualdad de criterios de selección al correo electrónico que éstos consignen en su postulación. Lo anterior hasta que se agoten los recursos según disponibilidad presupuestaria indicada en el punto 2.3 de las presentes bases.

Aquel postulante que cambie el vehículo entrante por otro de tal forma que implique un aumento en el monto a pagar por concepto de beneficio de renovación y postulantes que cambien en II Etapa vehículos eléctricos e híbridos propuestos en I Etapa, se anulará su Certificado de Selección quedando al final de la lista de reserva y/o espera ordenándose entre los que se encuentren en la misma situación de haberlo cambiado por otro de mayor valor y haber cambiado en II Etapa los vehículos eléctrico e híbrido propuestos en I Etapa, estos deberán ordenarse de conformidad a los criterios indicados en el punto 4.2 letra f) de las presentes bases.

Las priorizaciones se aplicarán en el orden numérico señalado, esto es, si los recursos disponibles se agotan sólo con la aplicación del primer criterio, no se pasará al siguiente con las postulaciones restantes.

Las postulaciones serán aprobadas para entrega del Certificado de Selección y Beneficio de Renovación hasta que se agoten los recursos dispuestos para el programa en la Región.

Por otra parte, se elaborará una lista de reserva y/o espera, según criterios descritos en el punto precedente, con las postulaciones que cumplan con la aprobación de la 1era. etapa, pero que por disponibilidad presupuestaria, no hayan contado con el Certificado de Selección, por aplicación de los criterios de priorización, quedando su emisión sujeta a nueva disponibilidad de recursos por parte del Gobierno Regional o a saldos disponibles de postulaciones seleccionados que no se presenten a la 2ª etapa.

Con todo, la lista de reserva y/o espera correrá por una única vez, si es que llegasen a quedar saldos disponibles por postulaciones seleccionadas que no presenten la II Etapa, salvo que se inyecten recursos por parte del Consejo Regional del Biobío hasta que se agoten los recursos disponibles.

**g) Resultado 1era. Etapa a postulación e inicio de entrega de Certificados de Selección**

Para el otorgamiento de los certificados de selección, la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío enviará, mediante Oficio, al Gobierno Regional un listado de las postulaciones que cumplen con los requisitos señalados en el artículo 17 del Reglamento y con los criterios de priorización a los que hace referencia el artículo 21 del Reglamento, señalados en las presentes bases, para que el Gobierno Regional, si lo tiene a bien, emita los certificados de selección correspondientes.

Los resultados de las postulaciones aprobadas, se darán a conocer, en el sitio web <https://sitio.gorebiobio.cl/> y enviará a los correos electrónicos indicados por los postulantes, el certificado de selección escaneado (Según formato contenido en Anexo N°3).

**h) Cambios en vehículo entrante**

Aquel postulante que cambie el vehículo entrante por otro de tal forma que implique un aumento en el monto a pagar por concepto de beneficio de renovación y postulantes que cambien en II Etapa vehículos eléctricos e híbridos propuestos en I Etapa, se anulará su Certificado de Selección quedando al final de la lista de reserva y/o espera ordenándose entre los que se encuentren en la misma situación de haberlo cambiado por otro de mayor valor y haber cambiado en II Etapa los vehículos eléctrico e híbrido propuestos en I Etapa, estos deberán ordenarse de conformidad a los criterios indicados en el punto 4.2 letra f) de las presentes bases.

**i) Segunda Etapa de Postulación**

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la 2° etapa de su postulación hasta **120 días de la emisión del Certificado de Aprobación de Primera Etapa de Selección.**

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

**j) Revisión y corrección de antecedentes de postulación a segunda etapa**

Una vez finalizado el período de postulación segunda etapa, y dentro de un plazo de 40 (cuarenta) días hábiles, se informará a los postulantes las observaciones respecto de errores u omisiones formales que deban ser subsanadas, a través de correo electrónico automático enviado por la plataforma y dirigido al correo electrónico que el postulante indique en su Postulación. Será de responsabilidad del postulante la administración del correo indicado y la revisión constante y oportuna con la finalidad de mantenerse actualizado de las notificaciones que a éste se le enviarán relacionadas con el Programa.

El postulante tendrá un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha del envío del correo electrónico, para subsanar las observaciones indicadas a su postulación.

Fuera del plazo establecido en esta letra, no se admitirá corrección alguna.

Todas las notificaciones se harán vía correo electrónico a la dirección de correo electrónico que el postulante consigne en su postulación.

**k) Verificación de Antecedentes de la Segunda Etapa de Postulación**

En esta etapa se verificará la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa, posterior a la subsanación de las postulaciones que hubiesen sido observadas y completadas. Luego de este proceso, la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, a través de un oficio comunicará el resultado de las postulaciones, el que será publicado en la página [www.gorebiobio.cl](http://www.gorebiobio.cl) y [www.dtp.r.gob.cl](http://www.dtp.r.gob.cl), en el Banner Renueva tu Colectivo "Bases de Convocatoria y Resultados".

Será deber del postulante verificar la pertinencia de la documentación presentada en la correspondiente etapa.

### **l) Beneficio por Renovación**

El Gobierno Regional entregará a los postulantes seleccionados, o a un cesionario cuando corresponda, que den cumplimiento a todos los requisitos del Programa, el Beneficio por Renovación a que se refiere el 2.2 de esta Convocatoria, previo envío por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de los antecedentes que respalden este subsidio. La transferencia del subsidio será entregada por el Gobierno Regional del Biobío.

### **m) Del pago del subsidio**

Para la cancelación del Subsidio la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones enviará al Gobierno Regional, un listado de los beneficiarios del Programa que se individualizará conforme a la información presentada en el Formulario N°3, Datos para depósito Programa de renovación de taxis.

## **5. EXIGENCIA APLICABLE A VEHÍCULO ENTRANTE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS**

El vehículo entrante:

- a. No podrá participar nuevamente del Programa, sino sólo como vehículo saliente, y dentro de un plazo no inferior a 48 meses desde que se haya recibido el beneficio.
- b. Deberá mantenerse prestando servicios de transporte público de pasajeros por, al menos, 48 meses contados desde el otorgamiento del beneficio. El incumplimiento de esta exigencia, salvo en los supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, obligará al beneficiario a restituir la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.
- c. No podrá cambiar de modalidad ni de región dentro del período indicado en el literal precedente mientras la propiedad del vehículo entrante corresponda al postulante.

**ANEXO Nº 1  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Sres.  
Gobierno Regional del Biobío  
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe declara haber analizado las Bases de la Convocatoria al Programa de Modernización de Renovación de taxis colectivos y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las he considerado para la presentación de mi postulación al mencionado Programa.

**Declaro asimismo conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y normativa vigente y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas.**

Finalmente, autorizo al Gobierno Regional por sí y por otro, para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Programa.

Saluda atentamente a Ud.

---

Firma del postulante  
(persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO Nº 2**  
**FORMATO OTORGAMIENTO MANDATO NOTARIAL**  
**PARA PAGO DEL BENEFICIO POR RENOVACIÓN**

Sres.  
Gobierno Regional del Biobío  
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe por este acto otorga mandato especial irrevocable al Gobierno Regional del Biobío para que en su nombre proceda a efectuar el pago del Beneficio por Renovación asociado al Programa de Modernización de Renovación de taxis colectivos a don \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_.

Saluda atentamente a Ud.

\_\_\_\_\_  
Firma del postulante  
(persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: \_\_\_\_\_

NOTARIO QUE AUTORIZA

**ANEXO N°3  
FORMATO CERTIFICADO DE SELECCIÓN**

**CERTIFICACIÓN N° \_\_\_\_\_**

El Gobierno Regional del Biobío certifica que el vehículo placa patente única \_\_\_\_\_, que fuera de propiedad de \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_, al momento de la postulación o al momento de la cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, cumple con los requisitos señalados en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito en conjunto con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Hacienda, en adelante el Reglamento, y con los criterios de priorización a los que hace referencia el artículo 21 del Reglamento y en las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulantes, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° \_\_\_\_\_, de 2021, de este Gobierno Regional, en adelante la Convocatoria.

La renovación del vehículo saliente placa patente única \_\_\_\_\_ será por un vehículo entrante con las siguientes características lo que da cumplimiento al primer/segundo grupo de requisitos definidos en las mencionadas Bases de convocatoria:

Año de fabricación [AAAA]	
Rendimiento urbano [km/l]	
Combustible [gasolina; diésel; híbrido; eléctrico]	
Norma de homologación	
Área entre ejes y trocha [m2]	

**Además, considerando que el postulante ha optado por participar en el Programa a través del primer grupo de requisitos: Incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad, el vehículo entrante que presente en la segunda etapa de postulación, deberá contener al menos dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N° 26, del año 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.<sup>1</sup>**

Dadas estas características, el valor del Beneficio por Renovación asciende a \$ \_\_\_\_\_ el cual será cancelado por parte de este Gobierno Regional, siempre y cuando la presentación de la segunda etapa de postulación se realice acorde con la información de este certificado, en particular el cumplimiento de los requisitos del artículo 19 del Decreto N°44, de 2011, de los plazos y los demás requisitos establecidos en el señalado Decreto y en la actual Convocatoria.

El presente certificado tendrá una vigencia de \_\_\_\_\_ días, a contar de la fecha indicada de su emisión, plazo dentro del cual se deberá formalizar la segunda etapa de su postulación, lo cual además estará sujeto a los períodos de vigencia establecidos para la presente convocatoria.

En xx, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202x.

<sup>1</sup> Este párrafo sólo se debe incluir en el Certificado de aquellas postulaciones que cumplan solo con el primer grupo de requisitos. Considerar que para vehículos adquiridos posterior al 03-10-2021, deberán contar con pretensor de cinturón de seguridad y limitador de cinturón de seguridad.

**ANEXO N°4**  
**FORMATO MANDATO PARA ARRENDATARIOS CON OPCIÓN DE COMPRA**

**MANDATO**

En (establecer ciudad), a .... de ..... de 20....

Por el presente, (individualización de la persona o entidad propietaria del vehículo), RUT N° \_\_\_\_\_, propietaria del (de los) vehículo(s) cuyas placas patentes se indican en el presente mandato, representada por (individualización de la persona jurídica o natural que representa a la persona o entidad propietaria del vehículo, en caso que sea procedente), RUT N° \_\_\_\_\_, según consta en Escritura Pública de fecha -dd/mm/aa-, otorgada ante el Notario Público de (individualización de Notaria) confiere poder especial, a favor de \_\_\_\_\_ (postulante que corresponderá al arrendatario con opción de compra), RUT N° \_\_\_\_\_, para que en su nombre y representación, solicite(n), cobre(n), perciba(n) y otorgue(n) recibo respecto del valor por renovación de los vehículos placa patente XXXX, XXXX y XXXX, que ingresen como vehículo entrante al Programa de Modernización de Renovación de taxis colectivos, a que se refiere el Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en relación al artículo cuarto transitorio letra a) de la Ley N° 20.378 que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, facultándolo para actuar ante los organismos públicos o privados correspondientes y, en general, para ejecutar todos aquellos actos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente mandato.

FIRMA PODERDANTE

NOTARIO QUE AUTORIZA

**ANEXO Nº 5**  
**DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL SOBRE ELEMENTOS DE SEGURIDAD**

Sres.  
Gobierno Regional del Biobío  
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe declara que el vehículo entrante, Placa Patente Única \_\_\_\_\_, N° de VIN \_\_\_\_\_ y Código de Informe Técnico (CIT) \_\_\_\_\_ presentado en esta postulación, cumple con incorporar mejoras en seguridad incluyendo al menos, dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N° 26, del 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Los cuales son:

- 1)
- 2)

Además, declara conocer y aceptar que en caso que el vehículo entrante no cumpla con tener las medidas de seguridad indicadas en la presente declaración jurada, podrá considerarse indebida la percepción del subsidio, conforme lo dispone el artículo 8° y siguientes de la Ley 20.378, que se refieren a la percepción indebida de los recursos provenientes del subsidio a que se refiere la antedicha Ley, y en especial en el delito de perjurio contemplado en el artículo 210 del Código Penal que sanciona con penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multas a quien perjurar ante la autoridad o sus agentes.

Saluda atentamente a Ud.

---

Firma del postulante  
(persona natural o representante legal persona jurídica)

NOTARIO QUE AUTORIZA

Fecha: \_\_\_\_\_

FORMULARIO N° 3, DATOS PARA DEPÓSITO PROGRAMA RENOVACION DE TAXIS 2021

DATOS PARA DEPÓSITO PROGRAMA DE RENOVACION DE TAXIS 2021.

NUMERO DE CUENTA

NOMBRE CUENTA TITULAR

RUT 

<input type="text"/>	-	<input type="text"/>								
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	---	----------------------

TIPO DE CUENTA

Cuenta Vista	<input type="checkbox"/>
Cuenta Corriente	<input type="checkbox"/>
Chequera Electrónica	<input type="checkbox"/>

BANCO

FIRMA Y RUT POSTULANTE \_\_\_\_\_

\* Si el receptor del depósito es distinto al postulante debe adjuntar Anexo N°2 de mandato notarial para depositar a un tercero.

**Nota: Los datos NO deben ser llenados manualmente.**

**2° PUBLÍQUESE** el llamado a postulación de las Bases que por este acto se aprueban, en un diario de circulación regional. Impútese al ítem presupuestario 22.07.0021 Publicidad y difusión – Servicios de Publicidad.

**3° PUBLÍQUESE** las Bases del Concurso que por este acto se aprueban en la página web del Gobierno Regional de la Región del Biobío, <https://sitio.gorebiobio.cl/> una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**RODRIGO DIAZ WÖRNER**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO**

  
  
  
RMF/ JDO / OFB

**Distribución:**

- La Indicada.
- Administrador Regional.
- Div. de Presupuesto e Inversión Regional
- Div. De Infraestructura y Transportes
- Depto. de Inv. y Mun.
- Oficina de Partes.



Oficio N° 24901/2021 DTPR

Concepción, 20/10/2021

**ANT.:** Decreto Supremo N° 44, de 2011, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública.

Resolución Exenta N°4801 de 2015 del Gobierno Regional, Aprueba Convenio de Colaboración entre Gobierno Regional del Biobío y Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Resolución Exenta N°611 de 2021 del Gobierno Regional, Aprueba bases de convocatoria para programa Renueva Tu Micro, año 2021.

Oficio N°09-22 de 2021. Ingreso Seremit 183-27 de fecha 20 de septiembre 2021, del Presidente Mi Taxi Colectivo F.G Sr. Marcelo Villalobos.

**MAT.:** Solicita disponibilidad presupuestaria para el Programa **Renueva tu Colectivo** convocatoria año 2021 y solicita inyección de recursos convocatoria actual año 2021 **Programa Renueva tu Micro.**

**DE :** **SR. JAIME ARAVENA SELMAN**  
**SEREMI DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**REGIÓN DEL BIOBÍO**

**A :** **SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER**  
**GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO**

---

Por intermedio del presente, y teniendo en cuenta la existencia del convenio referido en el antecedente, que relaciona ambas reparticiones para los Programas de Modernización de taxis colectivos y micros, y dada la coordinación entre los equipos técnicos de ambas reparticiones públicas, es que se solicita lo siguiente:

En relación al **Programa de Modernización Renueva tu Colectivo convocatoria año 2021**, se solicita disponibilidad presupuestaria por un total de \$600.000.000, sujeto a evaluación, tomando en consideración la solicitud de recursos realizada por el presidente del gremio de taxis colectivos a través del Oficio N°09-22 de 2021.

Respecto al **Programa de Modernización Renueva tu Micro convocatoria año 2021**, postulación que aún se encuentre en ejecución y con la finalidad de beneficiar a la totalidad de los postulantes que se encuentran en lista de espera de acuerdo a los criterios de priorización definidos a través de la Resolución Exenta N°611/ 2005 del Gobierno Regional, es que se solicita inyección de recursos para beneficiar a 98 postulantes en dicha condición por un monto total de \$2.931.050.000.- La respectiva solicitud se respalda en la siguiente información:



Asignación.	Monto	N° postulantes
Buses no regulados, indicados en el Punto 4.2, letra f) II de las Bases de convocatoria.	\$469.530.000	21
Buses de Concepción regulado y Tomé, indicados en el Punto 4.2, letra f) I de las Bases de convocatoria.	\$2.461.520.000	77
<b>Total</b>	<b>\$2.931.050.000</b>	<b>98</b>

Las respectivas aprobaciones solicitadas deberán ser con cargo de los recursos provenientes de la Ley N°20.378 (Compensación Transantiago) que crea un Subsidio Nacional al Transporte Público, Artículo 4° transitorio y que son transferidos al FNDR.

Sin otro particular, saluda cordialmente.

**Distribución:**

- La indicada.
- División Infraestructura y Transporte del Gobierno Regional del Biobío.
- Presidente Mi Taxi Colectivo F.G Sr. Marcelo Villalobos.
- Archivo personal.
- Of. de partes Seremitt.



JAIME EDUARDO ARAVENA  
SELMAN  
SECRETARIO REGIONAL  
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES  
SEREMITT DEL BIOBIO

AMM / jlm

Oficio N° 24901/2021 DTPR

**Distribución:**

JAVIERA PATRICIA LÓPEZ - ANALISTA TPR SERVICIOS DE CONECTIVIDAD RURAL - COORDINACION REGIONAL TPR  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIO – BIO - OFICINA DE PARTES  
GOBERNADOR REGION DEL BIOBIO  
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO  
PRESIDENTE MI TAXICOLECTIVO  
LUIS HERNÁN HERNÁNDEZ - COORDINADOR(A) REGIONAL TPR - COORDINACION REGIONAL TPR  
HELLEN IVONNE AZÚA - EJECUTIVO(A) TPR - COORDINACION REGIONAL TPR  
VALENTINA DE LA MAZA - ENCARGADO(A) AREA DE RENOVACION DE FLOTA - AREA DE RENOVACION DE FLOTA



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

361886

E129792/2021

Concepción, 23 de diciembre de 2021.

Referencia: APRUEBA RECURSOS ADICIONALES PARA PROGRAMA ESPECIAL  
LEY N° 20378 COMPENSACION TRANSANTIAGO.

CERTIFICADO N°6709o24

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°24

Fecha : 22 de diciembre de 2021.

Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Edificio Gobierno Regional.

⇒ Conocida la proposición del Vicepresidente de la Comisión Planificación, Desarrollo Territorial y Transporte, don James Argo Ch., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento : Ord. N° 2010 de fecha 16/12/2021.

⇒ Así Acordó: Aprobar recursos adicionales por un monto total de \$3.531.050.000.- para los Programas Especiales Ley N° 20378 Compensación Transantiago, para impulsar el programa de modernización "Renueva tu Colectivo", convocatoria 2021, por un monto total de \$600.000.000.- y recursos para el Programa de Modernización "Renueva Tu Micro", convocatoria año 2021 por un monto de \$2.931.050.000.-

ASIGNACION	MONTO	N° POSTULANTES
Buses no regulados, indicados en el Punto 4.2 letra f II de las Bases de convocatoria	\$469.530.000.-	21
Buses de Concepción regulado y Tomé, indicados en el Punto 4.2. letra f) de las Bases de convocatoria	\$2.461.520.000.-	77
Total	\$2.931.050.000.-	98

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY  
SECRETARIO EJECUTIVO  
MINISTRO DE FE

ORD. N°: 2010 /

ANT. : OFICIO N° 24901/2021 DE FECHA 20/10/2021, DEL SEREMI DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES REGION DEL BIOBIO

MAT. : SOLICITA RECURSOS ADICIONALES PARA PROGRAMA ESPECIAL LEY N° 20378 COMPENSACION TRANSANTIAGO

CONCEPCION, 16 DIC. 2021

A: CONSEJO REGIONAL REGION DEL BIOBIO

DE: GOBERNADOR REGIONAL REGION DEL BIOBIO

Estimados Consejeros,

Junto con saludar, queremos someter a consideración de análisis y sanción del Consejo Regional de la Región del Biobío, la aprobación de recursos por \$3.531.050.000 del Fonod Nacional de Desarrollo Regional – FNDR, para el concurso de los siguientes Programas:

Impulsar el programa de modernización "Renueva tu Colectivo" convocatoria 2021, asignándole una disponibilidad presupuestaria de \$600.000.000, tomando en consideración solicitud de recursos realizada por el presidente del gremio taxis colectivos a través de oficio N°09-22 del año 2021.

Adicionalmente requerimos su compromiso, con el Programa de Modernización "Renueva tu Micro" convocatoria año 2021, postulación que se encuentra en ejecución. Con la finalidad de beneficiar a la totalidad de los postulantes que se encuentran en lista de espera de acuerdo a los criterios de priorización definidos, a través, de la Resolución Exenta N°611/2005 del Gobierno Regional, es que se solicita una inyección de recursos para beneficiar a 98 postulantes en dicha condición por un monto total de \$2.931.050.000. Esta solicitud se desglosa de acuerdo al siguiente cuadro:

Asignación.	Monto	N° postulantes
Buses no regulados, indicados en el Punto 4.2, letra f) II de las Bases de convocatoria.	\$469.530.000	21
Buses de Concepción regulado y Tomé, indicados en el Punto 4.2, letra f) I de las Bases de convocatoria.	\$2.461.520.000	77
Total	\$2.931.050.000	98

En atención a la relevancia, que tiene renovar una flota de colectivos y autobuses que está experimentando una obsolescencia acelerada, y los beneficios que trae aparejados para la calidad de vida de los usuarios de Transporte Público, se solicita vuestro apoyo para impulsar esta importante iniciativa.

Adicionalmente se solicita cancelar los programas de Arrastre "Renueva tu Colectivo" por un monto de \$300.000.000, lo que ha sido deducido del siguiente análisis:

RENEVA TU COLECTIVO									
	CONVOCATORIA	APROBADO (M\$)	EJECUCION 2018 (M\$)	EJECUCION 2019 (M\$)	EJECUCION 2020 (M\$)	EJECUCION 2021 (M\$)	TOTAL EJECUCION 2018-2021 (M\$)	SALDO CERTIFICADO (M\$)	ESTADO
TOTAL PROGRAMA		1.450.000	787.700	99.200	99.700	132.400	1.119.000		
CERTIFICADO 5251610 del 29/05/2017	2017	800.000	787.700	-	-	-	787.700	12.300	CERRADO
CERTIFICADO 5872524 del 20/12/2018	2018	100.000	-	99.200	-	-	99.200	800	CERRADO
CERTIFICADO 6294624 del 20/12/2019	2019	400.000 (100.000 PARA 2019 Y 300.000 AÑOS POSTERIORES)	-	-	99.700	-	99.700		SALDO PARA CONVOCATORIAS POSTERIORES A \$300.000.-
CERTIFICADO 6307054	2020	150.000	-	-	-	132.400	132.400	17.600	CERRADO

Asimismo, se solicita cancelar los Programas de Arrastre "Renueva tu Micro", por un monto de \$934.030.000, lo que ha sido deducido del siguiente análisis:

PROGRAMA RENEVA TU MICRO									
	CONVOCATORIA	APROBADO (M\$)	EJECUCION 2018 (M\$)	EJECUCION 2019 (M\$)	EJECUCION 2020 (M\$)	EJECUCION 2021 (M\$)	TOTAL EJECUCION 2018-2021 (M\$)	SALDO CERTIFICADO (M\$)	ESTADO
TOTAL PROGRAMA		2.500.000	40.800	696.370	142.870	65.970	1.646.010		
CERTIFICADO 6251610 del 23/05/2017	2017	1.000.000	40.800	696.370	142.870	0	879.840	120.157	CERRADO
CERTIFICADO 5872524 del 20/12/2018	SUPLENTO 2018	900.000	0	127.830	566.960	0	694.790	205.220	CERRADO
SIN APROBACION DE RECURSOS	2019	-	-	-	-	-	-	-	SIN EJECUCION
SIN APROBACION DE RECURSOS	2020	-	-	-	-	-	-	-	SIN EJECUCION
CERTIFICADO 6383 del 12/04/2021	2021	1.000.000	-	-	-	65.970	65.970	934.030	SALDO DE ARRASTRE PARA 2022

Atentamente,  
  
**RODRIGO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**  
 GOBERNADOR REGIONAL (S) DEL BIÓBIO

- RMF/ RSD / LPP / OFB
- Distribución:
- La Indicada.
  - Administrador Regional.
  - Div. de Presupuesto e Inversión Regional
  - Depto. de Inv. y Mun.
  - Oficina de Partes.